

## CALENDARIO

---

**RENUNCIA CONVOCATORIA  
MÓDULOS FORMATIVOS**

**HASTA EL 4 DE JUNIO DE 2020**

**RENUNCIA/BAJA MÓDULO DE FCT**

**HASTA EL 4 DE JUNIO DE 2020**

**PETICIÓN EXENCIÓN MÓDULO DE  
FCT**

**HASTA EL 4 DE JUNIO DE 2020**

---

### ***Renuncia de convocatorias cualquier módulo formativo***

1. La solicitud de anulación de convocatoria de algún módulo se podrá formular con una antelación mínima de 15 días naturales antes de la evaluación final del curso o de la evaluación final del módulo o los módulos, de los que el alumno o alumna quiere anular la matrícula.

### ***Renuncia o baja en el módulo de FCT y/o de proyecto***

1. El alumnado de ciclos formativos que aún no había iniciado la realización del módulo de FCT interesado en aplazar la realización de este módulo hasta el próximo curso, debe dirigir a la dirección del centro un escrito de renuncia al módulo de FCT con la indicación "emergencia sanitaria COVID-19".

2. Si el módulo de FCT pertenece a un ciclo de grado superior, la renuncia en el módulo de FCT conlleva la renuncia del módulo de proyecto sin que la convocatoria que ya no se llevará a cabo cuente para el número máximo de convocatorias en que se puede realizar este último módulo.

### ***Exención del módulo de FCT***

1. Con carácter extraordinario, para el curso 2019-2020, se autoriza a formular la solicitud de la exención del módulo de FCT con una antelación mínima de 15 días naturales antes de la evaluación final del módulo.

## ***Procedimiento de anulación de matrícula, renuncia a convocatoria o solicitud de exención del módulo de FCT***

El alumno o alumna, o su padre, madre, tutor o tutora legal en el caso de alumnado menor de edad o sometido a tutela legal, podrán solicitar la anulación de matrícula, la renuncia a la convocatoria del módulo de FCT o la exención de este mediante:

- Escrito dirigido a la dirección del centro docente a través de los siguientes procedimientos:
  - a) En caso de persistir el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

Por correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico del centro educativo [luces@educastur.org](mailto:luces@educastur.org) emitido desde la cuenta de correo "educastur.es" de cada alumno o cada alumna.
  - b) En caso de haberse reanudado la actividad educativa de forma total: A través del procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas.
  - c) En caso de apertura parcial de los centros educativos se podrá optar por cualquiera de las dos vías mencionadas en los casos anteriores.